

Rumbo certero

Pasaron ya los tiempos en que la propaganda contra la política cosechaba prosélitos en abundancia en la clase obrera de nuestro país.

Hoy, por el contrario, va remitido el mal causado por dicha propaganda y observanse claros síntomas de que quiebra la labor tan tenaz y persistentemente realizada por los anarquistas y sus secuclas contra la acción política del proletariado.

Más de una vez y más de dos los mismos obreros influidos por esa gente han recurrido ya a la mencionada acción con motivo del paro forzoso, la carestía de las subsistencias y los enormes precios de las viviendas.

No hay que decir que en las organizaciones obreras no tocadas por aquella perniciosa propaganda, la acción política, reconocida siempre como necesaria, goza hoy mayor auge que nunca.

Pero no solamente pasa esto. Ocurrir más. Ocurrir que las Sociedades Obreras van convenciéndose de que siendo utilísimo para sus intereses el empleo de la acción política, deben prestar su apoyo, deben ayudar cuanto puedan al Partido Socialista, el cual, sobre estar al lado de ellas en sus movimientos huelguísticos, lucha constantemente en el terreno político por el mejoramiento y la emancipación del proletariado.

La lógica se va imponiendo a los trabajadores organizados y haciéndoles ver con claridad que el Partido Socialista es su propio partido, es su sangre y su carne, y que por él, lo mismo en las luchas electorales que en otras actuaciones, deben trabajar y hacer toda clase de esfuerzos.

Las primeras colectividades que han emprendido este rumbo han sido la Sociedad de Oficios Varios y la de Albañiles «El Trabajo», de esta capital. Tanto la una como la otra han ayudado en algunas de sus campañas a la Agrupación Socialista y vienen desde hace tiempo contribuyendo al sostenimiento del órgano en la prensa del Partido Obrero.

A dichas colectividades han seguido otras organizaciones obreras de Madrid, las cuales, aunque modestamente, ayudan a EL SOCIALISTA con una subvención mensual, y no ha mucho han acordado hacer lo mismo algunas Sociedades de provincias.

El Congreso minero, celebrado recientemente, resolvió que su Comisión Ejecutiva subvencione con una cantidad mensual a EL SOCIALISTA, y el mismo acuerdo ha tomado el Congreso de Camareros que acaba de verificarse para reconstituir la Federación Nacional de dicha profesión.

Pero quien ha adoptado hace pocos días una resolución más expresiva sobre este particular ha sido el Comité Central de la Federación Local de la Edificación de Madrid. Por unanimidad, dicho Comité ha acordado entregar mensualmente 100 pesetas a EL SOCIALISTA—antes entregaba 25—y 50, también mensuales, a la Caja especial del Comité Nacional del Partido Socialista.

¿Qué dice esa resolución? ¿Cuál es su sentido? Este: «El Partido Socialista es el alma del proletariado que pelea por acabar con el régimen de la explotación y, mientras ésta dure, por atenuar sus estragos, y los obreros organizados, que perseguimos el mismo fin, tenemos la obligación de procurar que crezca y se engrandezca.»

Y los que, con aquel acuerdo, han dicho eso no se equivocan. Alma es el Partido Socialista de los proletarios que pelean por alcanzar su redención y la de todos los hombres, y cuanto más grande sea esa alma, cuanto mayor sea su fortaleza, menos duro será el trato que aquellos reciban de quienes les explotan y más próximo estará el día de su liberación.

Criterio tan razonable, tan lógico, tan propio de quien bien observe la realidad, no puede menos de ganar a todas las organizaciones obreras y de impulsárlas a realizar lo que han hecho ya las colectividades mencionadas, y singularmente el Comité Central de la Federación Local de la Edificación.

Seguros estamos de que no pasará mucho tiempo sin que algunas Sociedades las imiten. Y ello nos causará inmensa satisfacción, porque a esas Sociedades seguirán otras, y cuando sean muchas las que adopten ese rumbo, el Partido Socialista adquirirá, para bien de todos los explotados, un vigor y un empuje que preocupará hondamente a la burguesía.

Pablo IGLESIAS

(De «El Trabajo», de Madrid.)

La Junta del nuevo Matadero

Ayer, a las cinco de la tarde, se reunió la Junta de Abastecimiento de carnes, que es, a la vez, la administradora del nuevo Matadero.

Audió a presidirla el señor gobernador.

EL SOCIALISTA.—Apartado 10.036 (Estafeta 10).

Por diciendo que lo hacía porque en estos últimos momentos había tomado una parte muy activa en el asunto mediante la delegación del señor La Cerda, pero que él estaba dispuesto a apartarse inmediatamente que la Junta se constituyera. Llevaba un plan hecho por el señor La Cerda y la propuesta de nombramiento provisional de personal, para abrir el nuevo establecimiento inmediatamente.

Nuestro compañero Cordero sostuvo el criterio de que tal propuesta era inaceptable, porque la Junta tenía que tomar sus acuerdos y después de meditarlos mucho, y que un acuerdo así tomado comprometía ya su independencia; que, además, la época elegida por el señor gobernador para abrir el nuevo Matadero era la peor, porque ahora es cuando hay más escasez de ganado y porque aun no están redactadas las Ordenanzas por que ha de regirse.

Después de una larga discusión, fué aprobado este criterio.

Desde hoy, pues, deja de intervenir en esta cuestión el Gobierno civil.

La Comisión se dividió en tres penencias distintas: Una, para hacer el estudio de los mercados; otra, del problema sanitario, y otra, para estudiar la organización interna que ha de darse al régimen de municipalización parcial, acordada por el Ayuntamiento.

Es de creer que ahora terminarán las anomalías, tanto en la marcha del Matadero como en el nombramiento del personal.

Por mandato del decreto que crea la Junta, el señor Otero deja de ser director del Matadero y pasa a ser vocal técnico de la Junta. Una de las cosas que ha de hacer la Junta, pues, es la de estudiar el problema del nombramiento de director.

Ha quedado plenamente demostrada la razón que tenía EL SOCIALISTA en la campaña que relacionada con este asunto ha hecho.

Caballero, de propaganda

Mañana saldrá de Madrid nuestro compañero Largo Caballero, para dar las anunciadas conferencias en el Norte de España.

El itinerario es el ya conocido, con la única novedad de estar incluido ahora Gijón, donde también hará uso de la palabra.

«El Progreso» defiende a Pérez Solís

«El Progreso», de Barcelona, tiene la mala costumbre de combatirnos inventando calumnias. A los asalariados que allí tiene Lerroux les molestaba que pongamos al descubierto las malas artes de su jefe, y como no pueden deshacer con hechos nuestras afirmaciones, abusando de la candidez del buen público barcelonés pretenden hacerle creer que EL SOCIALISTA ha denunciado a las autoridades que el Pérez Solís ha quebrantado la condena de destierro que pesaba sobre él.

EL SOCIALISTA no ha atacado a nadie, porque fué «La Antorcha», comunista, quien dijo que Pérez Solís había ido a Valladolid autorizado por quien podía hacerlo. ¿Está claro? ¿Quién podía dar esa autorización? Alba, como parte ofendida; las autoridades, como encargadas de hacer cumplir las leyes, y más en las circunstancias presentes.

Pérez Solís fué, pues, a Valladolid, no por motivos de salud, como dice «El Progreso», sino autorizado por los gobernadores militares y con el consentimiento de Alba, que fué previamente consultado.

De otra manera no podía haber ido, y no vale apelar a ciertas argucias para engañar a bobos.

Aquí nos conocemos todos, y no tenemos nada que tapar de nadie.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

La Ejecutiva examina el Estatuto Municipal y convoca una reunión plenaria

Se acuerda contribuir con 100 pesetas mensuales al homenaje a Iglesias

Se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores en su sesión semanal ordinaria.

La Federación Nacional de Camareros solicita su ingreso, en cumplimiento del acuerdo del reciente Congreso. Dicha Federación está constituida por las Secciones de Sevilla, Bilbao, Alicante, Alcoy, Béjar, Burgos, Castellón, Guadalajara, Pamplona, Palencia, San Sebastián, Salamanca, Valladolid, Zaragoza, Santander, Madrid y Pontevedra. Además se adhirió a dicho Congreso Valencia, Huelva, Córdoba, Cádiz, Algeciras, Mataró y Gijón. Se acuerda solicitar de la Federación que comunique en cuanto le sea posible el número exacto de Secciones y federados de que se compone dicho organismo nacional.

El Sindicato Minero de La Arboleda (Vizcaya) informa del estado en que se encuentran las negociaciones con los patronos.

La Comisión de la Ejecutiva encargada de intervenir en el conflicto entre la Unión de Conductores de Carruajes y «La Velocidad» da cuenta de su gestión, por la que han sido aprobadas las bases, por unanimidad, de ambos organismos, siendo encargada dicha representación de la Ejecutiva de redactar el nuevo reglamento sobre dichas bases.

Por unanimidad se acuerda que se contribuya mensualmente con 100 pesetas a la iniciativa del Partido Socialista en honor de Pablo Iglesias, presidente de la Unión General de Trabajadores.

La Ejecutiva examina ampliamente el Estatuto Municipal que acaba de promulgarse con fuerza de ley, y especialmente cuanto se refiere al voto corporativo y afecta a la organización obrera. Después de este cambio de impresiones se acuerda convocar al Comité Nacional a una reunión plenaria, con igual representación del Partido Socialista, a fin de tratar conjuntamente los problemas que plantea a la organización obrera el nuevo Estatuto Municipal, ya que convendrá mucho a la clase trabajadora tener la debida cohesión ante los nuevos preceptos legales relativos a los Municipios.

Dicha reunión plenaria se celebrará en la secretaría de la Unión General de Trabajadores el próximo día 31 de marzo, a las diez de la mañana.

UN MINISTRO LABORISTA EN BRUSELAS



El camarada Frank Hodges, secretario de la Internacional de obreros mineros y lord civil del Almirantazgo inglés, aparece en el centro de esta fotografía, a la salida de una reunión de los delegados de la organización minera de Europa, entre ellos nuestro correligionario Manuel Llana, que aparece al fondo de la fotografía, a la derecha.

DESDE LA MINA AL ALMIRANTAZGO

Impresiones de Frank Hodges sobre el Gobierno inglés

En nuestro fraternal colega «Le Peuple», de Bruselas, vemos una información relativa al camarada Frank Hodges, el veterano minero inglés, secretario de la Internacional Obrera de esta industria, que a pesar de sus treinta y siete años y después de haber sido vendedor de periódicos y minero ya a los catorce años, ha logrado elevarse hasta los consejos de la corona de su majestad británica en la orgullosa y aristocrática Inglaterra.

Rodeado Hodges de mineros de todos los países, entre ellos nuestro camarada Manuel Llana, ha sido objeto de alegres charlas, en las que no ha faltado la alusión pícarosa a su uniforme de lord civil del Almirantazgo y a la posibilidad de verte navegando en visita internacional a bordo de un imponente acorazado... Hodges, con la sonrisa constante y el humor tradicional de su raza, ha gozado poniéndose a tono con la alegría de buena ley de sus camaradas.

Después, ya más en serio, el lord civil, que en nombre del Gobierno responde ante el Parlamento de todo lo que se refiere a las construcciones navales (docks, talleres, depósitos, astilleros), instituciones de enseñanza preparatoria para la marina de guerra y en general todas las cuestiones de trabajo marítimo, ha hecho algunas manifestaciones, que recogeremos en su parte más esencial.

Destacó el hecho de que entre los miembros del Gobierno figuren seis antiguos mineros: el ministro de la Guerra y el de Comunicaciones postales, el lord civil del Almirantazgo, dos subsecretarios de Estado y el gobernador de Escocia, William Adamson. «Todavía—decía Hodges sonriendo—no nos hemos acostumbrado a la idea de que somos el Gobierno. Cuando hablamos al «Premier» lo hacemos siempre como al li-

el verdadero Gobierno de Inglaterra.

Evidentemente no podemos realizarlo todo en seguida, como querríamos hacerlo, por ejemplo, con la nacionalización de las minas. Pero podemos facilitar trabajo a los parados, hacer que se voten mejores pensiones a las viudas y a los obreros viejos; podemos consolidar la conquista de la jornada de ocho horas ratificando el Convenio de Washington; podemos hacer que se vote una buena ley sobre los seguros sociales contra la enfermedad y el paro y mejorar al propio tiempo la instrucción popular. Que no se diga que estas son pequeñas reformas, en lugar de la Revolución social. Porque nosotros preferimos esto a los «ritornelos» y generalidades fáciles de las que no se sale nunca.

Instistió Hodges en lo que el Gobierno quiere hacer y ha hecho ya en el aspecto internacional reconociendo a Rusia y mejorando las relaciones con Francia. Solamente con que haya logrado alejar la guerra ya habrá hecho mucho el Gobierno laborista.

«En conclusión—dijo Hodges—tenemos el orgullo de haber hecho una gran revolución sin redobles de tambor ni picas errizadas, sin cañones, en calma, sin derramar una gota de sangre. Llegamos al Poder no matando a nuestros enemigos sino constitucionalmente, y procediendo así lo hacemos conforme al genio de nuestra raza y de nuestra tradición histórica. Yo creo que esto es un ejemplo para el mundo.»

Como ven nuestros lectores, son verdaderamente admirables la serenidad, la firmeza y la confianza en el triunfo que respaldan en las palabras del compañero Frank Hodges.

La Liga de los Derechos del Hombre

PARIS, 11.—El Secretariado de la Liga de los Derechos del Hombre ha comunicado a la prensa que en 1923 han sido creadas 201 Secciones más en Francia. En lo que va de año se han fundado 43 Secciones nuevas, lo que hace ascender la cifra de Secciones de la Liga a 1.160, cifra no superada jamás. Es un buen antecedente electoral.—A. F.

Aspiraciones del movimiento obrero en Inglaterra

Términos de la Carta que será remitida al Congreso de las Trades-Union en Hull

Doce puntos contiene la importante Carta de reivindicaciones adoptada por el Consejo general de las Trades-Union para someterla al Congreso que, como ya hemos dicho, se celebrará el próximo septiembre en la ciudad de Hull.

Nuestro querido colega «Daily Herald» pone de relieve la trascendencia del acuerdo formulado por los elementos directivos de la organización obrera inglesa, señalando el hecho de que esta Carta de reivindicaciones haya sido considerada en los círculos obreros como un acontecimiento importantísimo para el porvenir del movimiento obrero en Inglaterra.

La Carta abarca, como reivindicaciones a lograr para conseguir las transformaciones que se desean en el sistema social, económico y político, los siguientes puntos:

- 1.º Nacionalización de la tierra.
- 2.º Nacionalización de los ferrocarriles.
- 3.º Nacionalización de las minas y minerales.
- 4.º Horas de trabajo: jornada legal máxima de cuarenta y cuatro horas por semana.
- 5.º Salario legal mínimo para cada industria u ocupación.
- 6.º Pensiones para todos los obreros a la edad de sesenta años.
- 7.º Pensiones para las madres que sostengan a sus hijos pequeños.
- 8.º Medidas adecuadas para los sin trabajo que aseguren el sostenimiento propio de los obreros parados.
- 9.º Establecimiento de Centros de enseñanza profesional para los muchachos y muchachas sin trabajo, con extensión de estas facilidades de enseñanza para los adultos durante sus períodos de crisis.
- 10.º Resolución del problema de las viviendas propias convenientes.
- 11.º Concesión por el Estado de facilidades para perfeccionar la enseñanza general, desde las escuelas elementales a las Universidades.
- 12.º Ampliación por el Estado y los Municipios de ocupaciones, con objeto de aumentar los servicios y necesidades sociales.

«Cada punto del programa—ha dicho Fred Bramley, secretario del Consejo general de las Trades-Union—ha sido reiteradamente adoptado por enormes mayorías en los Congresos de la organización obrera desde hace algunos años, y el movimiento de las Trades-Union es prenda que asegura por todos los medios legítimos el cumplimiento de las finalidades que constan en el programa. Este podrá servirnos de propaganda especial en la campaña encaminada a conseguir las transformaciones que deseamos.»

Una de las ventajas que se obtendrán con la adopción de la Carta será la de ahorrarse mucho tiempo del que se gasta en cada Congreso anual con motivo de discusiones sobre las cuales suele surgir algún pequeño desacuerdo, sin que generalmente se aporte nueva información a los Congresos.

La Carta es sólo una parte del trabajo a que actualmente se halla dedicado el Consejo general con el objeto de extender las actividades y perfeccionar el aspecto industrial del movimiento laborista.»

La solidez de la organización obrera inglesa está poniéndose a prueba como en ningún país. Sus hombres más eminentes están en el Poder, a pesar de lo cual no se resenten sus admirables Cooperativas, ni sus Sindicatos, ni las huelgas cesan, dirigidas con discreción y mesura, siempre avanzando y perfeccionando su acción.

¡Qué gran ejemplo de lucha integral! ¡Qué gran unidad de movimientos, con libertad de acción incluso para discrepar del Gobierno, sin que esto estorbe su vida política! En España tenemos que vigorizar más cada día el Partido, y los Sindicatos, y las Cooperativas, y las escuelas, y nuestra prensa... Sólo en esta labor admirable han fundado su fuerza indestructible los trabajadores ingleses, que serán pronto la mayoría política de la nación más poderosa del mundo...

Colaboración internacional

En Bruselas se ha constituido una Agencia Internacional de la Prensa Socialista, de la que forman parte los camaradas J. Wauters, L. de Brouckère y V. Soukhomline, encargada de organizar una colaboración internacional a cargo de los hombres más eminentes del Socialismo en los órganos de los Partidos adheridos a la Internacional Obrera Socialista.

Esta colaboración será modestamente retribuida, y los periódicos que inserten los artículos que envíe la Agencia de Bruselas deberán, a su vez, pagar una cuota por inserción.

La idea es excelente, y EL SOCIALISTA ha contestado aceptando el honor que se le ha hecho de contar con él, creyendo en nosotros un deber el prestar nuestro apoyo a esta iniciativa de los camaradas belgas, exenta de mercantilismo, y con la finalidad de estrechar más cada día las relaciones entre los diversos Partidos Socialistas del mundo.

Serán, hasta ahora, colaboradores de esta noble empresa los siguientes camaradas:

- Francia.—León Blum, Juan Longuet y Pedro Renaudel.
- Inglaterra.—H. Massingham.
- Alemania.—Stampfer y Kautsky.
- Bélgica.—Vandervelde y Luis de Brouckère.
- Italia.—Turati y Claudio Treves.
- Suecia.—Branting.
- Austria.—Otto Bauer.
- Checoslovaquia.—Winter.
- Polonia.—Niedzialkousky.
- Rusia.—Dan y Tchernoff.
- Georgia.—Tzereteli.
- Hungría.—Karl Payer.
- España.—Julian Besteiro.

Estos camaradas han contestado desde luego ofreciendo su concurso a los correligionarios de Bélgica, y además se han dirigido a Snowden y Sidney Webb, de Inglaterra; a Antonio de Tomaso, de la Argentina; a Morris Hilquith, de los Estados Unidos; a Stauning, de Dinamarca, y Vliegen y Troelstra, de Holanda.

El sábado próximo publicará EL SOCIALISTA el primer artículo, original del camarada W. H. Massingham, director de la gran revista radical-socialista «The Nation», uno de los publicistas más brillantes de Inglaterra, afiliado al Labour Party y que goza de muy justo renombre en su país.

Esperamos, pues, que esta colaboración será muy del agrado de nuestros lectores.

¡Propagad EL SOCIALISTA, camaradas!

Las elecciones italianas

Los resultados previstos.

Aun cuando apenas ha comenzado en Italia el período electoral y aun falta un mes para la votación, ya está descontado el triunfo del fascismo, gracias al ingenioso sistema electoral impuesto por Mussolini emperador, de crear el sistema del colegio único nacional y asegurarse el Gobierno las tres cuartas partes del total de diputados.

Estas tres cuartas partes de diputados suman 355 y ya se conoce la clasificación política de ellos, que, aunque no figuran como fascistas puros, son fuerzas de esas que se unen fácilmente al que triunfa. ¡Como que la prensa italiana habla de las inmensas dificultades que Mussolini ha tenido que resolver para acoplar en las listas electorales de su combinación a los diez mil pretendientes!

He aquí la composición de las dos terceras partes de la futura Cámara, que figuran en la candidatura ministerial:

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Fascistas propiamente dichos..... | 215 |
| Antiguos combatientes..... | 44 |
| Liberales de derecha (Salandra)..... | 29 |
| Liberales de izquierda (Orlando)..... | 31 |
| Católicos disidentes..... | 10 |
| Como competentes..... | 25 |

Ya hemos dicho que el dictador Mussolini dedica sus preferencias combativas al Partido Socialista unitario, al que considera su mayor enemigo.

Crisis en Dinamarca

PARIS, 12.—Ha presentado la dimisión el Gobierno de Dinamarca.—A. F.

Ovejero, a Logroño

Dentro de unos días irá a Logroño a dar una conferencia en el Ateneo de aquella capital nuestro correligionario Andrés Ovejero, catedrático de la Universidad Central, quien disertará con el tema «En el centenario del teatro bretoniano. La evolución del teatro contemporáneo».

Según se nos comunica por nuestros amigos de Logroño, hay gran interés en oír a nuestro querido correligionario, cuya preparación para esta clase de conferencias es alabada por todos.

La Agrupación Socialista de Logroño desea que Ovejero pueda dar, además, una conferencia dedicada a la clase trabajadora, para defender la orientación del Partido y de la Unión General de Trabajadores.

Reunión del Consejo Superior de ferrocarriles

En la reunión de anoche continuó discutiéndose la base cuarta. El señor Sánta María, por la Delegación del Estado, hizo presente que de acuerdo con la representación del Comercio, Industria y Agricultura habían dado una nueva redacción a la enmienda, que estimaban recogía todos los puntos expuestos en la sesión anterior, excepto aquellos que habían sido rechazados en votación.

Da lectura a la enmienda, que no difiere esencialmente de la anterior en cuanto a los conceptos integrantes de la Caja ferroviaria, y establece dos cuentas independientes para la aplicación de los recursos obtenidos.

Para la primera cuenta se prescribe que el destino de sus fondos se aplicará a los gastos de emisión de la deuda y al pago de la parte de intereses y amortización de la misma que le correspondan, a la adquisición de material y mejora de las líneas sometidas al nuevo régimen y que necesiten auxilios del Estado y a completar los ingresos que correspondan al mismo por sus aportaciones en el caso de no haber suficiente con los productos de la explotación.

La segunda cuenta se destinará también para el pago de los gastos de emisión, intereses y amortización de la deuda especial que le corresponda y a la construcción de nuevas redes.

El señor Maristany, por las Empresas, dice que debe completarse la base estableciendo que cuando los productos no bastasen a cubrir todos los gastos previstos se completaran con anticipos temporales que se compensaran con el precio que se fije a la tarifa, pues si por causas imprevistas las Empresas se viesen obligadas a realizar mayores gastos o se produjese una importante disminución del tráfico, las Empresas se verían en peligro de quiebra. Dice, además, que en la base novena se previene ya la fijación de la tarifa te-

niendo en cuenta la posible deficiencia de productos.

Le contesta el señor Gil Clemente, por la Delegación del Estado, y dice que eso no está previsto en ninguna parte, y que la base novena a lo que se refiere es al período de tarifa provisional o de tanteo, que ha de preceder a la fijación de la tarifa definitiva.

Intervienen los señores Corderch y Boix para defender el criterio de las Empresas, y el señor Garrido, en representación de la Agricultura, dice que entre los procedimientos para obtener los recursos falta el de los anticipos que para adquisiciones de material y aumento de salarios al personal.

CONTRA LA TOS
PASTILLAS PECTORALES DE G. F. MERINO E HIJO EN USO DESDE 1827 // LEÓN

nal ha venido facilitando el Estado, y cree muy lógico que al reintegrar esos anticipos vayan a engrosar la Caja ferroviaria. Las demás representaciones no ven inconveniente en que se agregue este concepto y es admitido. Dice también que observa la falta de la aplicación de los recursos a un fondo para el rescate, que ya se prevé en la base primera.

Por la Delegación del Estado, el señor Gil Clemente manifiesta no haberlo incluido para no dar la sensación de que se iba a ir al rescate inmediato. El señor Garrido no se da por satisfecho; pero desiste de llevarlo a la enmienda, porque su representación tiene anunciado voto particular en el sentido de que el rescate preceda al nuevo régimen ferroviario.

Por los obreros, Anibal Sánchez dice que, sin perjuicio de exponer la opinión de su representación cuando la enmienda quede ya en la forma definitiva para la votación, va a señalar un punto que estima de mucha importancia. Según la enmienda puesta a discusión, el Estado va a emitir una deuda especial ferroviaria que, junto a otros recursos, va a constituir la Caja ferroviaria. En dicha Caja habrá dos cuentas: una, para unas atenciones, y otra, para otras, pero en ambas y cada una de las cuentas se establece el pago del interés y amortización de esa deuda con parte del producto de la emisión de la misma deuda, de donde resulta que el Estado va a pedir dinero para las atenciones que se señalan y además para pagar los intereses y devolver parte del dinero pedido, que eso significa la amortización. Esto es en economía un absurdo.

Acaba de publicarse este interesante tratado, que forma el volumen XXXIX de la Biblioteca de Manuales Reus de Derecho, cuyos autores, los señores Rodríguez Morín (Antonio), fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla, y Alarcón Horcas (Salvador), juez de primera instancia de la misma capital, hacen en él un magistral y detenido estudio doctrinal y práctico de toda la legislación española vigente en la materia, comentando y concordando minuciosamente los artículos de la ley de Accidentes de trabajo, con la jurisprudencia pronunciada hasta el día sobre los mismos. A continuación se inserta el reglamento para la ejecución de la ley, y figurando en apéndice la legislación complementaria (Catálogo de mecanismos preventivos, Reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de dicha ley, ídem a los obreros y servicios de la Administración de Marina, etc.). Viene después la ley de Tribunales Industriales (organización, procedimiento, jurisdicción), y, finalmente, numerosos formularios, de un gran valor práctico para cuantos casos puedan presentarse. El libro, que encabeza un estudio sobre el contrato de trabajo y la responsabilidad por sus accidentes, consta de 650 páginas; va encuadernado en tela y se vende al precio de 12 pesetas en Madrid y 12,50 en provincias. Los pedidos, a la Administración de este diario y a la

TORRENT Y COMPAÑIA
Especialidad en impresiones de todas clases para Madrid y provincias. Válgame Dios, 6, imprenta.

Café Bar SIGLO XX
Plaza del Angel, 19. - Teléf. 35-31 J.
Cervecería.-Mariscos.-Bocadillos
:: en toda clase de fiambres ::
Especialidad en ensalada rusa.

EDITORIAL REUS, S. A.
Cañizares, 3 duplicado y Preciados, 6. Madrid (XII).

La contesta el señor Gil Clemente, manifestando que la Caja no cuenta con recursos suficientes no le queda otro remedio que apelar al fondo de la deuda para atender a la amortización.

El presidente dice que va a proceder a la votación de la parte discutida de la base cuarta, y la representación obrera explica su voto, manifestando que está conforme con la emisión de la deuda y la creación de la Caja; pero no lo está con la inversión de sus fondos, por entender que la deuda sólo se puede aceptar para mejorar el servicio para poner a los ferrocarriles actuales en condiciones adecuadas al tráfico que deben prestar y para amortizar las cargas financieras que sobre ellos pesan hoy; pero no que sirva para agregarle otras nuevas y mayores.

Puesta a votación, es aprobada por diez votos, seis de la Delegación del Estado y cuatro de los usuarios, contra seis de las Empresas y uno de los obreros; total, siete. La Delegación de los concesionarios anuncia voto particular, y también la representación de los obreros, aunque por razones distintas.

Se pone a votación el último punto de la base cuarta, referente a las adquisiciones de material y obras con fondos procedentes de las emisiones de obligaciones que hagan las Empresas, y se aprueba, con el voto en contra de la representación obrera y el del señor Gil Clemente, que no está de acuerdo en este punto con sus compañeros de la Delegación del Estado.

Por la construcción de un ferrocarril

ALMERIA, 13.—Organizó por la Juventud pro ferrocarril estratégico e intereses de Almería, se ha celebrado un mitin en la Casa del Pueblo para pedir la construcción del citado ferrocarril, único medio de aliviar la crisis de trabajo existente en esta capital.

Presidió el acto el compañero Orts, e hicieron uso de la palabra Terriza, Plaza, Salvador y Moisés Sánchez Gali, siendo todos muy aplaudidos por el muchedumbre que llenaba el salón de actos de la Casa del Pueblo.

B. Sanrigoberto

Accesorios. Garaje. Talleres para automóviles. Despacho. Calle de Manuel Silveira, 16. - Tel. 417-J.

¡Ojo, trabajadores, ojo!
CASA CABEZON
Paseo de las Delicias, números 14 y 15.

Interesa a usted saber que esta acreditada casa ha ampliado de un modo considerable su Fábrica de colchones de lana y ha instalado una nueva Sección surtidísima de Muebles y Camas a precios increíbles, con grandes facilidades de pago para la clase obrera

Vea precios:

| | |
|--|-------------|
| Colchones confeccionados con parches y ojetas..... | 12 pesetas. |
| Idem adamascados id. m..... | 22 idem. |
| Idem lenos de b. r..... | 12 idem. |
| Idem id. de lana, precios increíbles. | |
| Almohadas llenas de borra..... | 3 idem. |
| Camas inglesas con somn'er..... | 45 idem. |

Exportación a provincias.
¡Ojo, trabajadores, ojo! Casa Cabezon
La más favorecida por la clase obrera.
Grandes facilidades de pago con precios de contado.

y sus dependencias inmediatas.—J. Fernández Orts.

Comisión a Madrid.
ALMERIA, 13.—Las Secciones de la Unión General de Trabajadores y todas las que integran la Casa del Pueblo han tomado el acuerdo de que salgan para Madrid a gestionar la solución de la crisis de trabajo, mediante la construcción del ferrocarril de La Alpujarra.—Torres y Gali.

NOTAS VALENCIANAS

VALENCIA, 12.—El sábado llegará a ésta el director de Administración local, señor Calvo Sotelo, con objeto de dar una conferencia acerca del reciente decreto de Estatuto Municipal.

El acto se celebrará en el parainfo de la Universidad.

—Se ha celebrado en la Universidad Literaria la inauguración de la Biblioteca de la Facultad de Derecho. Pronunciaron discursos los señores Gómez Ferrer, Zumalacárregui y el rector, don Rafael Pastor.—Irazzo.

Notas municipales

CALLOSA DE SEGURA, 12.—Por fin se celebró el día 5 la sesión municipal que correspondía celebrarse el día 3. El aplazamiento se hizo por falta de número de concejales. ¿Por qué faltan a las sesiones? Se da cuenta del donativo de 300 pesetas hecho por el gobernador de la provincia a favor del Hospital.

Ha sido ocurrido por el Ayuntamiento, y con la cantidad de 75 pesetas, Leopoldo Guillén, a instancia de nuestro correligionario Francisco Almira.

Han devuelto de Madrid la documentación que se mandó para obtener la subvención de 50.000 pesetas a favor de las escuelas graduadas. Se acordó que una Comisión de concejales vaya a dicha capital a hacer las oportunas gestiones.

En el mes de febrero se ha suministrado a las familias más necesitadas medicamentos por valor de 79,75 pesetas.

También se acordó que el Ayuntamiento

BAR METRO

Establecido en Bravo Murillo, 79, de Leocadio Méndez. El más delicioso de los Cuatro Caminos; a la salida del Metropolitano

se suscriba al servicio denominado «Información Telegráfica Comercial».

«La Industrial Oriolana» ha donado 100 pesetas a favor de la suscripción abierta para adquirir instrumental quirúrgico y otras cosas necesarias para el Hospital.

Nuestro compañero Francisco Villa, que pertenece a la Comisión de Abastos, tuvo que ordenar se retirara del mercado una partida de pescado y una banana de tomates que estaban en estado putrefacto, aunque tenían el visto bueno del inspector de Sanidad, que, por lo visto, no lo «vió».

El camarada José Mas pidió en esta sesión que el Ayuntamiento se dirija al ministerio de Fomento en solicitud de un crédito que sirva para abrir caminos vecinales, puesto que Callosa de Segura está casi incomunicada, y para arreglar los pocos que hay, puesto que están en muy mal estado.

Nuestro camarada Francisco Villa ha impuesto muchas a varios vendedores por tener las pesas de un kilo con faltas de 30 gramos, lo que es un delito.

«Mucho tiempo, ciudadanos! Las faltas en el peso hacen ricas a personas sin escrúpulos.—Novel.

Mañana publicaremos el artículo «Barcelona se salvará», de Joaquín Escofot.

Convendrá aclararlo

En Cistierna ha sido detenido por orden del juez de instrucción de Cervera del Río Pisuegra nuestro correligionario Wenceslao García González, para cumplir, según el juez, la condena que le fué impuesta por un supuesto delito de opinión a consecuencia de la huelga general del año 1917.

Pero es el caso que este compañero cumplió la condena que le fué impuesta a su debido tiempo y ahora se ve sorprendido con esta medida judicial, y para aclarar tan importante dato se ve obligado a ir de cárcel en cárcel, hasta llegar a la de Cervera del Río Pisuegra.

Los molestias que con este motivo se le originan a nuestro compañero son grandes, por lo que creemos que estas resoluciones deberían ir precedidas de un estudio sereno y tener en cuenta las indicaciones que el interesado hiciera y comprobarlas por medio de procedimientos que no dieran lugar a los perjuicios que proporcione toda detención y consiguiente traslado de la residencia habitual.

Esperamos que pronto se aclarará el extremo que aduce Wenceslao García. Pero, y para volver a Cistierna, donde reside, gha de hacerlo también de cárcel en cárcel, o será puesto en libertad con el socorrido «¿sted perdona el error que hemos padecido?»

En favor de los camaradas alemanes

BARCELONA, 12.—Siguiendo las indicaciones de nuestro Partido y de la Federación Nacional de Juventudes, los camaradas de Mataró organizaron un acto a beneficio de los camaradas alemanes, que se celebró el pasado domingo con inusitada concurrencia en el hermoso salón-teatro de la Casa del Pueblo.

Comenzó el acto con unas palabras de los compañeros Gisbert y Tarín, presidentes de la Agrupación de Mataró y de la Juventud de Barcelona, explicativas del acto que se celebraba. Después leyeron poesías, de forma magistral, la compañera Sanvicens y los infatigables jóvenes Baixes, Herrera, Viñas, Sala, Vargues y otros, siendo todos muy aplaudidos, principalmente la compañera Sanvicens.

El quinteto «La Mandolina» ejecutó varias obras musicales que se aplaudieron muy fuertemente, y para fin de fiesta se pusieron en escena dos obras teatrales tituladas «Un beneit del Cadix» y «Se desea un caballero a todo estar», en las que lucieron sus facultades artísticas los jóvenes socialistas de Mataró, siendo muy aplaudidos las compañeras Sanvicens y Bertra y los compañeros Herrera, Viñas, Espí, Nualat y Casas.

Muy bien por los jóvenes de Mataró.—Miguel Tarín.

¿Queréis arreglar vuestros relojes?

Llevadlos a la relojería de **ANTONIO SAEZ** que los arregla económicamente y con garantía por un año.
TOLEDO, 70

EL MEJOR CAFE

de 8,50 pesetas el kilogramo,
DORADO
ECHEGARAY, 7.—ULTRAMARINOS

Desde la Montaña

SANTANDER, 12.—La Gráfica ha tomado el acuerdo de aceptar tres acciones de la Casa del Pueblo de Portugalete, recomendadas por la Unión General de Trabajadores de Vizcaya, y comunicar al Comité de la Federación Gráfica Española las determinaciones recaídas sobre la publicación de «La Voz Montañesa», para evitar que los anuncios de cierta Empresa puedan perjudicar las justas aspiraciones de los gráficos nacionales.

—El domingo se pondrá en escena, en la Casa del Pueblo, «Tierra baja», a beneficio de un compañero.

En la función del día 9 obtuvo un éxito nuestro Cuadro Artístico con la representación de «El padrón municipal».

—El alcalde ha multado a dos tahoneros por falta de peso en el pan.

Las harinas han subido tres pesetas en saco de 100 kilos.

Con los trigueros y fabricantes de harinas, ¿quién se mete?

—La Agrupación Socialista se propone conmemorar el 18 de marzo, proclamación de la «Commune», con una función oral, literaria, musical y escénica, mediante invitación.

También acordó contribuir al homenaje a Iglesias.

—La Comisión gubernativa ha terminado sus trabajos de investigación en el Municipio de la ciudad.

Está redactando la Memoria y relación de responsabilidades para darlo a conocer al Ayuntamiento y proceder en consecuencia.

—Ya fueron libertados todos los compañeros y compañeras presos por el conflicto huelguístico de los muelles.

—El Centro Obrero de Astillero celebrará una rifa a beneficio de su biblioteca. Sor-

Diez céntimos cuesta un vaso de vino. Diez céntimos cuesta un CATECISMO HUMANO-SOCIAL. El vino te envenena. El catecismo educa a tu hijo.

teará cuatro tomos de la «Historia social de la Revolución francesa» y un diccionario enciclopédico de la lengua castellana.

—La Junta Local de Reformas Sociales ha impuesto y cobrado varias multas por incumplimiento de las disposiciones de jornada mercantil. Y la Provincial, ¿por qué no se ha constituido todavía?

—La Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión ha pagado 50 pesetas de subsidio maternal a Teresa Villameva, empleada del Municipio santanderino.

—En asamblea general celebrada por la Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca ha sido nombrada la siguiente Junta directiva:

Presidente, Ernesto Legar, reelegido; vicepresidente, Francisco Berdetas, reelegido; secretario, Paulino García; vicesecretario, Jesús Samperio; tesorero, Manuel Barreda; contador, Cucoero Rubio; vocales: Jesús Ortiz, José Rubio, Camilo Gutiérrez, Francisco Solórzano y José Hermosa.—Vasay.

El más fino, el más puro **COÑAG FARO**

Pedido en todas partes. **EL MEJOR CAFE**

de 8,50 pesetas el kilogramo, **DORADO**

ECHEGARAY, 7.—ULTRAMARINOS

¿Queréis arreglar vuestros relojes? Llevadlos a la relojería de **ANTONIO SAEZ** que los arregla económicamente y con garantía por un año. **TOLEDO, 70**

Folleton de EL SOCIALISTA de los jueves

Proyecto de ley de Contrato de trabajo aprobado por el Instituto de Reformas Sociales

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones de carácter general.

Artículo 1.º El contrato de trabajo tiene por objeto la prestación retribuida de servicios de carácter económico, en las condiciones que se pacten, según reglas que tiendan a la normalidad de las relaciones entre los elementos que intervienen en la producción, y en la forma más equitativa de derechos y deberes.

Art. 2.º El contrato definido en el artículo anterior comprenderá todas las clases de trabajo.

La presente ley se aplicará al trabajo industrial y mercantil, salvo las excepciones siguientes:

a) Los trabajos de carácter familiar en los que solamente estén ocupadas personas de una misma familia o por ella acogidas, bajo la dirección de uno de sus miembros.

b) Los trabajos que, sin tener carácter familiar, se ejecuten ocasionalmente, mediante los llamados «servicios de buena vecindad».

Serán aplicables asimismo los principios generales de esta ley a las demás clases de trabajo, como el agrícola, los transportes marítimos, los servicios activos directamente relacionados con la circulación ferroviaria, el trabajo a domicilio, el servicio doméstico, etc., previa su adaptación, por los respectivos reglamentos, a la naturaleza e índole de cada una de estas clases de trabajo.

Los funcionarios públicos se regirán por su legislación especial.

Art. 3.º La celebración del contrato de trabajo regulado en esta ley no será obligatoria para las personas que, dentro de la industria, el comercio o de la agricultura, ocupen puesto de alta dirección o representen a la misma.

Art. 4.º Serán válidos, y tendrán fuerza de obligar, los pactos o convenios celebrados entre patronos y obreros respecto a toda clase de trabajo no regulado especialmente por la presente ley.

También lo serán los que tengan por objeto un solo elemento o condición del trabajo, sin la generalidad que comprende el contrato de trabajo definido en el artículo 1.º

Art. 5.º Los preceptos de esta ley se considerarán obligatorios en el concepto de que serán

de cumplimiento de las disposiciones sobre seguros sociales dentro de las normas de las mismas.

6.º La declaración de comprometerse a la observancia estricta de las disposiciones legales sobre el trabajo.

7.º La declaración de si se establecen o no sanciones, y, caso de establecerse, la forma de determinarlas y garantías para su efectividad.

8.º La expresión de las facilidades que deben dar los patronos para la educación general y profesional de los obreros o para el cumplimiento de las obligaciones que acerca de esto señalen las disposiciones legales.

La omisión de cualquiera de estas condiciones no invalidará el contrato, sino que dará derecho a las partes para exigir su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º

Art. 12.º En la retribución del trabajo por unidad de tiempo sólo se atenderá a la duración de servicio, independientemente de la cantidad de obra realizada.

En los trabajos por unidad de obra sólo se atenderá a la cantidad y calidad de la obra o trabajo realizados, pagándose por piezas, medidas, trozos o conjuntos determinados, independientemente del tiempo invertido. Si se hubiere estipulado plazo para la realización de la obra o trabajo, dentro de él deberá terminarse.

El trabajo por tarea consiste en la obligación del obrero de realizar una determinada cantidad de obra o trabajo en la jornada u otro período de tiempo al efecto establecido, entendiéndose cumplida dicha jornada o período de tiempo en cuanto se haya ultimado el trabajo fijado en la tarea. Cuando la tarea quede interrumpida por causas extrañas a la voluntad del patrono y del obrero, quedará suspenso el contrato hasta que aquellas desaparezcan, debiendo ser, mientras tanto, empleando el obrero a jornal por el patrono, y a cuenta de éste, en otro trabajo, siempre que haya posibilidad material de ello.

Cuando la remuneración se pactare para otra clase de trabajo distinta de las anteriores, se determinarán expresamente sus condiciones en el contrato.

Art. 13.º El patrono o sus encargados y el obrero se deben, recíprocamente, respeto y consideración.

Ambos deberán asimismo contribuir mutuamente a la mayor y más perfecta producción.

Art. 14.º El patrono o empresario queda obligado a:

- 1.º A observar en el trabajo y trato del obrero los preceptos legales sobre higiene.
- 2.º A emplear todas las precauciones convenientes y los medios adecuados para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, herramientas y materiales.
- 3.º A satisfacer puntualmente la retribución convenida, y, en caso de demora, a pagar además al obrero la cantidad que corresponda por el interés legal.
- 4.º A que la alimentación, vestido y trato del

obrero, cuando viva con el patrono y éste haya de prestárselos, sean adecuados al uso del lugar y a la posición del patrono.

5.º A dar al obrero las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus deberes religiosos, cívicos y sociales.

Art. 15.º El obrero, en lo que concierne al objeto de su trabajo, se obliga:

- 1.º A cumplir las disposiciones de la Dirección o de las personas que la representen, y el reglamento establecido para cada clase de trabajo, siempre que haya sido redactado con arreglo a la legislación vigente.
- 2.º A trabajar, en los casos de urgencia y circunstancias anormales de la obra, según lo disponga la legislación sobre jornada de trabajo.
- 3.º A guardar el secreto profesional.
- 4.º A ejecutar por sí mismo el trabajo convenido.

5.º A indemnizar al patrono de los daños y perjuicios que le origine por negligencia inexcusable en el manejo de las máquinas, herramientas y demás medios de producción y de trabajo, o por desobediencia demostrada a las órdenes recibidas, cuando se trate de acciones u omisiones no previstas en el reglamento de trabajo o que no envuelvan una responsabilidad penal.

Art. 16.º Se prohíbe el establecimiento en las fábricas, obras y explotaciones de cualquiera clase que sean de tiendas, cantinas o expendios que pertenezcan a los patronos, destajistas, capataces o representantes suyos, o a personas que tengan, por razón del trabajo, alguna autoridad sobre los obreros en la industria respectiva.

Art. 17.º Se tendrá por nula toda condición que, directa o indirectamente, obligue a los obreros a adquirir los objetos de su consumo en tiendas o lugares determinados.

Art. 18.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 16 los economatos organizados por los patronos o empresarios de trabajos para surtir a los obreros que empleen, siempre que se acomoden a las prescripciones siguientes:

- 1.º Libertad absoluta del obrero para aceptar el suministro.
 - 2.º Publicidad de las condiciones en que éste se haga.
 - 3.º Prohibición de privar a cualquier obrero del derecho a proveerse en el economato, mientras éste abierto.
 - 4.º Venta de los géneros al precio de coste.
 - 5.º Intervención de los obreros en la administración del economato.
- Los inspectores del Trabajo deberán exigir cuidadosamente el cumplimiento de las condiciones indicadas.
- Art. 19.º No será obligatoria para el obrero la cartilla o título profesional; pero tendrá derecho a obtener del patrono a quien haya servido una declaración escrita de los servicios prestados.
- Art. 20.º Es nulo todo pacto que limite, en daño

de cualquiera de las partes, el ejercicio de los derechos civiles o políticos, así como la renuncia hecha por el obrero, antes o después de la celebración del contrato, de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidentes en el trabajo, perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato o cualesquiera otros beneficios establecidos en las leyes.

SECCION SEGUNDA.—De la duración del trabajo y de los descansos y ausencias.

Art. 21.º La jornada máxima legal de trabajo será de ocho horas.

Las normas generales de aplicación y las excepciones a la jornada máxima legal serán las establecidas o que se establezcan en las disposiciones especiales sobre la materia.

Art. 22.º Independientemente del descanso legal en domingo, en todo contrato relativo a trabajos con carácter de continuidad, celebrado con plazo indeterminado o por término que no baje de un año con relación a un mismo patrono, se estipulará la concesión de un período de vacaciones retribuidas de nueve días, por lo menos, en el año, en la época que convengan los obreros y el patrono.

Se podrán exceptuar de esta disposición los trabajos en que se empleen normalmente menos de cinco obreros o de dos dependientes, siempre que lo acuerden las partes contratantes.

Tampoco regirá respecto a las Empresas de servicios públicos, en los que, por razones del servicio, no sea posible aplicar, desde luego, el principio, siempre que se retribuyan los días de descanso que, por ley o costumbre, disfrutan los obreros.

Se respetarán los pactos sobre vacaciones establecidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, pero sin que aquéllas puedan acumularse a las consignadas en este artículo.

Art. 23.º Las faltas al trabajo por causa de enfermedad del obrero se regirán por disposiciones especiales.

Fuera de este caso, el obrero, avisando al patrono con la posible anticipación, podrá faltar al trabajo con derecho a percibir el salario únicamente por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

- 1.º Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo, en los casos de: Muerte o entierro de padre o abuelo, hijo o nieto, cónyuge o hermano. Enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge.
 - 2.º Por el tiempo indispensable, en el caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, impuesto por ley o disposición administrativa.
- Cuando el cumplimiento de las diligencias a que este caso se refiere lleve consigo el percibo, por el obrero, de una indemnización, se computará el importe de la misma como parte del

ENCUESTA INTERNACIONAL SOBRE EL CONTROL

En las minas alemanas

(Conclusión.) Los inspectores del trabajo, por las funciones propias de sus cargos, están llamados a conocer los efectos y los resultados del funcionamiento de los Consejos de Empresa, y si bien en ciertos casos pecan de reverentes con la clase patronal, su opinión merece consideración y examen sus advertencias. Y a fin de precisar mejor nos acercamos a un detalle, sintomático desde luego, del aspecto general de la cuestión. Hablaremos, pues, de los Consejos de Empresa en la industria minera, sirviéndonos de la Memoria que el profesor Krautz, jefe de inspección, presenta a la asamblea última de la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores. No obstante la excesiva objetividad del documento, tiene cierto valor por ser destinado a la dicha Asociación de Estrasburgo.

En principio, la Memoria del profesor Krautz registra que en 1922 los resultados son más satisfactorios que en 1921 y que en 1920. La ley ha entrado en las costumbres obreras, y prueba de ello es que los empleados han participado en las elecciones en una proporción de 95 por 100, y los obreros, en 75 por 100. A fin de evitar interpretaciones opuestas de la ley estableciendo los Consejos en los grandes distritos mineros, reunidos los patronos, los empleados y obreros y la Administración de minas, tomaron ciertas disposiciones, instituyendo que los miembros del Comité y del Consejo de Empresa no deben en principio exceptuarse de su trabajo profesional, si bien se les concede un día a la semana para reunirse, hacer la inspección en las minas y efectuar las demás labores propias de su cargo. La Dirección debe ser avisada de toda inspección, que se hará, por regla general, con los empleados responsables de la explotación o por otra persona designada al efecto por el director. Las inspecciones deben efectuarse durante las horas de trabajo o durante la entrada al trabajo.

En muchos casos los patronos consiguieron a los Consejos labores no previstos por la ley, pero que encajan en la organización y reglamento del trabajo. Se ha visto que la influencia de los Consejos de Empresa en lo concerniente a evitar los conflictos y la obtención de un rendimiento más intenso en la explotación aumenta cada día, y lo mismo puede decirse en la previsión contra los accidentes. Si los resultados obtenidos en este orden de ideas son algo modestos hay que atribuirlo a la falta de conocimientos técnicos y jurídicos y a la poca experiencia. Ha sido necesario triunfar, además, contra la resistencia de los elementos extremistas en casi todos los distritos mineros.

En el distrito de Essen, el Comité de Empresa puso en guardia varias veces a los equipos mineros contra la ejecución de actos inconsiderados. En un distrito vecino, el Consejo, penetrando en un justo sentimiento del deber y dando prueba de una sana interpretación de las circunstancias, fue a un conflicto con los obreros por haber extraído carbón de mala calidad. En Baviera, los miembros de los Consejos de Empresa se han esforzado en resolver los conflictos entre patronos y obreros y entre los obreros mismos.

Las opiniones difieren cuando se trata de apreciar la actividad de los Consejos de Empresa en lo concerniente a la protección contra los accidentes y la higiene en las minas, tarea que les incumbe, siendo los resultados, de una manera general, algo mediocre. No es que se carezca de buena voluntad, sino por exceso de negligencia, dada la costumbre de vivir en peligro, la carencia de espíritu de crítica y la resistencia de algunos equipos mineros, y también por la falta de autoridad y de energía. La participación de los Consejos en las investigaciones de la administración en caso de accidente puede ser eficaz.

Si bien los Consejos han usado ampliamente del derecho de visita, ciertos peli-

gros no han sido tenidos en cuenta. Los Consejos se han opuesto siempre a reconocer la culpabilidad de los obreros al explotar la mina de una manera defectuosa. En otros casos los miembros de los Consejos se han presentado más favorables en la observancia de las medidas de higiene.

Todas estas distintas experiencias permiten esperar que, con el tiempo y la adaptación cada vez más completa de los Consejos a la labor que les asigna la ley, sabrán llenar su misión. Los cursos destinados a los miembros de los Consejos de Empresa por las organizaciones obreras, así como los cursos de perfección profesional seguidos asiduamente, ayudarán a esta evolución, y se debe esperar que las próximas Memorias señalarán algunos progresos, como ésta los registra sobre los precedentes.

Hasta aquí, resumida la opinión que le merece a un jefe de Inspección la práctica del nuevo derecho obrero, opinión que no puede desalentarnos. Al contrario.

Conclusión.

Queriendo limitarnos a la exposición de hechos concretos y prácticos sobre el control obrero en las industrias, hemos llegado al término de nuestra encuesta. En Checoslovaquia y en Noruega las leyes que han instituido los Consejos de Empresa están basadas sobre la ley alemana. Hemos terminado, pues, la encuesta; pero el tema es inagotable. Si lo publicado hasta aquí ha podido interesar a los lectores de EL SOCIALISTA, será una recompensa a nuestro trabajo. En la medida en que nuestras ocupaciones lo permitan seguiremos tratando en EL SOCIALISTA de los juicios de este problema, procurando desentrañar todo el material que hemos podido recoger: discusiones y proyectos efectuados en distintos países.

Aimé FLOREAL

El Congreso de los textiles italianos

Otro fracaso de los comunistas.

En Milán acaba de reunirse en su Congreso nacional anual la Federación Italiana de Obreros Textiles (F. I. O. T.).

Después de dar cuenta y resolver los asuntos de trámite, el interés de esta asamblea de los textiles italianos estaba puesto en el resultado del debate acerca de la táctica a seguir. El debate, por tanto, se ha planteado con ocasión de aprobar la gestión del Comité central de la Federación.

Intervinieron numerosos oradores con extensos discursos, y sólo citaremos nominalmente los que pronunciaron intervenciones más interesantes: Galli, Riva, Schiavello y D'Aragnona. Se exponen con gran amplitud las diversas tácticas de Moscú y Amsterdam, y después de los discursos se llega a la votación.

Hay dos propuestas: una, firmada por Mario Vietti y José Marinoni, que desaprueba la actuación política-sindical de la Federación en su último Comité y se ordena a los que sean elegidos que organicen la maestranza, mantengan y defiendan los pactos de trabajo en vigor y realicen una táctica de oposición a toda forma colaboracionista, de independencia de los partidos políticos y de condena categórica a la Internacional Sindical de Amsterdam.

La otra propuesta, firmada por Egidio Righi y Enrique Boneschi, es la que ha sido aprobada por el 66 por 100 de los votos del Congreso y dice así: "El Congreso, oída la relación acerca de la actividad desarrollada por la Federación desde el Congreso de Torino a hoy, declara que la labor del Comité central y de los secretarios ha estado siempre inspira-

da en las deliberaciones y acuerdos del Congreso y se ha mantenido en el terreno de la lucha de clases; afirma que el Sindicato debe mantenerse independiente de los partidos políticos y de la política del Gobierno, y decide que la orientación y táctica federal hasta ahora seguidas sean continuadas, aprobando en pleno la gestión directiva y administrativa del Comité."

Como se ve, también los textiles italianos, continuando adheridos a los principios de Amsterdam, rechazan los de Moscú.

Nuestras Federaciones

LA GRAFICA ESPAÑOLA

Se ha reunido el Comité con la asistencia de Duenias, de la Interventora. La Unión General de Trabajadores participa la reunión de la Internacional, que se verificará los días 2 al 7 de junio, en Viena, y el derecho que tienen las Secciones de enviar delegado propio. El Comité acuerda su conformidad con la representación global de la Unión.

Las Secciones de Valladolid y Valencia informan de los trabajos encaminados a constituir sus respectivos Subcomités.

La Cooperativa Obrera Portugaleña solicita el apoyo de la Federación para liberar la hipoteca de la Casa del Pueblo de Portugalete.

Leñse comunicados de Castellón, Salamanca, Reus, Segovia, Tortosa, La Coruña, Palencia, Logroño, Burgos, San Sebastián, Impresores de Madrid, Santander y Logroño.

Se han recibido cantidades de Estereotipadores, de Madrid; León, San Sebastián, Cuenca, Cáceres, Santander y Barcelona.

LA NACIONAL DE LA EDIFICACION

Se ha reunido ordinariamente el Comité de esta Federación, con asistencia de todos los compañeros que lo componen.

Entre las comunicaciones recibidas figuran varias de la Unión General de Trabajadores, de las que merece especial mención la relativa a la convocatoria del Congreso de la Federación Sindical Internacional. Teniendo presente las necesidades que se han creado a la Federación Nacional con el pago de la cotización extraordinaria a la Internacional de la Industria y la proximidad del Congreso de ésta, se ha acordado contestar en sentido negativo a nuestra intervención directa en el Congreso de Viena.

La Federación Local de Madrid ha remitido ejemplares de los dictámenes suscritos por la Sociedad de Arquitectos y la Comisión Ejecutiva en relación con las obras del patrono don Benito de Castro. En ambos documentos se estudian detenidamente las causas que han determinado la denuncia que hizo la Federación obrera y lo fundado de las justas conclusiones a que han llegado las dos entidades representadas.

Las Sociedades de Villena y Montijo han informado al Comité de la conducta que siguen los patronos del ramo de la Edificación con el deseo de quebrantar la jornada de ocho horas. Respondiendo a la petición de consejo sobre lo que conviene hacer en cada caso, el Comité ha ratificado en un todo la contestación que les ha dado el compañero secretario. No obstante, si las circunstancias hicieran precisa la intervención directa de la Federación, el Comité está dispuesto a velar por el cumplimiento de la jornada legal.

Han solicitado el ingreso en la Federación las Secciones de Carpinteros y Ebarnistas, de Plasencia; Azulejeros, de Cuart

de Poblet, y la Sociedad del mismo oficio de Castellón de la Plana. A todas ellas se ha contestado favorablemente por encontrar los Reglamentos en consonancia con las disposiciones de nuestros Estatutos. De Valencia se ha recibido una extensa comunicación, en la que se dan a conocer las circunstancias especiales en que ha de actuar la organización de aquella capital. La táctica de la Unión General gana partidarios constantemente y todo hace esperar que no tarden mucho tiempo en ingresar en la Federación algunas Sociedades de la Edificación. El Comité ha recibido con satisfacción las impresiones de los compañeros de Valencia.

El Sindicato de la Construcción, de Salamanca, que tan dura prueba ha sufrido durante el pasado verano con motivo de una huelga de cierta duración, comunica que ha transformado su organización en la Federación provincial de Industria, con lo que ha conseguido un considerable aumento de fuerzas organizadas, según acusan los movimientos recibidos. Se ha escrito a estos compañeros exponiéndoles el estado administrativo en que se encuentran para resolverlo inmediatamente, a lo que declaran estar dispuestos.

Se ha acordado suscribir una acción de cincuenta pesetas de las emitidas por la Cooperativa de Portugalete y las Sociedades obreras con el objeto de evitar que se le prive del edificio que dedican a Centro Obrero.

La Federación Local de Badajoz ha satisfecho sus cuotas reglamentarias y las Sociedades de Cáceres, Segovia, Ribadavia, Oviado, Jumilla y otras remitieron comunicaciones de distinto carácter. Todas han sido contestadas adecuadamente. A. de Gracia, secretario.

La organización de los papeleros

El efectivo de la Unión Sueca de Obreros Papeleros que, en su fundación, el 1.º de octubre de 1920, era de 5.462 afiliados, ha llegado en 31 de diciembre de 1922 a 17.978 y cuenta en la actualidad con 20.131.

Por separado hay 2.440 obreros papeleros organizados, y como la cifra total de asalariados de esta industria es de 28.585, resulta que están por organizar 5.000 obreros.

Nuevas Directivas

BARGARROTA.—La Sociedad obrera "El Renacimiento" ha renovado su Junta directiva, quedando constituida por los compañeros siguientes:

Presidente, Manuel de la Roca; vicepresidente, José Sosa; secretario-tesorero, Joaquín Díaz; vicesecretario, Argimiro Ramos; contador, Manuel Sanz; vocales: Salvador Díaz, Félix Mato, Antonio González, Emilio Megía, Bruno Morales y Andrés Amado.

Toda la correspondencia, a Joaquín Díaz, en la Casa del Pueblo.—C.

MONTIJO.—La Sociedad de Oficios Varios ha nombrado la siguiente Junta directiva:

Presidente, Tomás Miguel; vicepresidente, Natalio Pacheco; secretario, Lucas Mateos; vicesecretario, Félix Rodríguez; tesorero, Francisco Zambrano; vocales: Agustín Melchor, Juan Aparicio, Manuel Gil, Pedro Pascual y Francisco Derroche.

Los compañeros elegidos saludan al querido camarada y maestro Pablo Iglesias, al Partido Socialista y a la Unión General de Trabajadores.—C.

Nada hay tan cómodo en calzado como las YDELLA medias botas de la marca

YDELLA es la marca de las calzadoras que no han sido superadas en resultado por ninguna otra. Debe comprobarse que las suelas lleven esta marca.

EN AMSTERDAM Se reúne el Comité de la Federación Sindical Internacional

Durante los días 28 y 29 de febrero y 1.º de marzo se ha reunido en Amsterdam el Comité director de la Federación Sindical Internacional, a la que, como es sabido, está afiliada nuestra Unión General de Trabajadores.

Los nuevos estatutos. Una gran parte de las sesiones ha sido consagrada al examen de los nuevos estatutos, los cuales han quedado ya redactados y en espera sólo de su aprobación definitiva por el próximo Congreso de Viena, a cuyo efecto, y para el conocimiento previo de las organizaciones nacionales, se remitirán en seguida a estas entidades, a fin de que pueda desarrollarse el debate en su día con toda autoridad y regularidad.

Una de las cuestiones más importantes a resolver es la nueva reglamentación que debe darse al pago de las cotizaciones. La desvalorización de la moneda en numerosos países hace indispensable, si se quiere que la Internacional tenga vida propia, que se establezca un nuevo procedimiento de cotización. Es el Congreso de Viena quien tiene que determinar y reglamentar esta cuestión, cuya solución aparece muy difícil.

Conferencia de la Federación Internacional de las Obreras.

El Comité ha fijado también el orden del día de la Conferencia que la Federación Internacional de las trabajadoras organizadas celebrará también en Viena la víspera de la celebración del Congreso de la Federación Sindical Internacional.

Este orden del día comprenderá los siguientes puntos: Primero. Cómo atraer a la mujer a la organización sindical. Segundo. Actitud de los centros sindicales nacionales en relación con la Federación Internacional de las Obreras.

Los trabajadores emigrados.

El Comité ha examinado la situación creada a los trabajadores extranjeros ocupados en los diferentes países de Europa. A menudo estos trabajadores se hallan perdidos para la organización sindical y es indispensable, en interés de la clase obrera, encontrar un medio para poner fin a este estado de cosas. Una circular se enviará a los diferentes países sugiriéndoles la idea de crear un organismo central destinado a ayudar, a proteger y a llevar un registro de todos estos obreros. Este organismo podrá realizar también los esfuerzos necesarios para que se inscriban en sus Sindicatos respectivos.

Este problema, en conjunto, será sometido a la Conferencia de emigración y de inmigración que en el mes de septiembre próximo ha de celebrarse en Praga.

Las relaciones con Rusia.

El Comité ha recibido respuesta a la carta que dirigió a la Comisión sindical rusa recordando que la afiliación de las organizaciones sindicales rusas podían ser examinadas por la Federación Sindical Internacional de Amsterdam, según las decisiones tomadas por diferentes Congresos internacionales. Los rusos contestan que no pueden atender esas decisiones, ya que sus Congresos han tomado acuerdos contrarios, y que, por lo demás, las Federales, de perfecto acuerdo con la Internacional Sindical Roja.

El Comité ejecutivo ha acordado someter esta respuesta a la próxima reunión del Comité internacional, y eventualmente al Congreso de Viena.

La acción común con la Internacional Socialista.

El Comité ha recibido una Delegación de la Internacional Socialista, Delegación designada por la última Conferencia celebrada en Luxemburgo por dicho organismo.

Los delegados socialistas deseaban que se modificara la fecha de la manifestación de protesta internacional contra la guerra, fijada por la Federación Sindical Internacional en el tercer domingo del próximo mes de septiembre.

El Comité de la Internacional Sindical no ha podido aceptar esta demanda de la Internacional Socialista; pero se ha comprometido a consultar acerca de dicho punto a las organizaciones nacionales afiliadas.

A solicitud de la misma Delegación se ha acordado constituir una Comisión especial compuesta de dos miembros de la Internacional política y otros dos de la Sindical.

Esta Comisión tendrá la misión de preparar una acción común en favor de la ratificación de las convenciones votadas por las Conferencias internacionales del Trabajo y de discutir el Tratado de garantía que debe facilitar el desarme general.

Para representar a la Internacional Sindical fueron designados Jouhaux y Oudegeest; por la Internacional Socialista, Adler y Cramp.

Otras noticias.

Sasembach fue nombrado para representar a la Internacional Sindical en el Congreso sindical de Letonia, que se celebra en los días 8 y 9 de marzo, y en el de Yugoslavia, durante los días 27 y 28 de abril.

También se nombra a Jouhaux para que asista al Congreso internacional de panaderos que se celebrará en Berna durante los días 23 y 24 de abril próximo.

Por último, el Congreso de la Internacional Sindical, que se reunirá en Viena del 2 al 7 de junio próximo, celebrará sus sesiones en Konzerthaus (sala de conciertos), de Lothringenstrasse, número 20.

Folleton de EL SOCIALISTA

Texto íntegro del decreto-ley del nuevo Estatuto Municipal

Art. 8.º Los Estatutos o pactos de estas Mancomunidades serán aprobados por real decreto, acordado en Consejo de ministros, previo informe del Estado en pleno.

El Gobierno deberá resolver en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de remisión del proyecto. Si transcurrido este plazo sin que recaiga acuerdo, se considerarán aprobados los pactos. En ellos no podrá introducir modificación alguna el Gobierno, que habrá de limitarse a sancionarlos o desaprobarlos, indicando en este segundo caso las extralimitaciones legales que deban corregirse.

Art. 9.º La modificación de los pactos y la disolución de estas Mancomunidades deberán acordarse en la misma forma establecida para su aprobación y constitución, respectivamente, o por los medios previstos en dichos pactos.

Art. 10. Las Mancomunidades existentes conservarán su régimen actual, si no deciden modificarlo.

Art. 11. La representación legal de las Mancomunidades corresponde a los organismos y personas que determinen sus Estatutos, y tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

Agrupaciones forzosas de Municipios.

Art. 12. Para servicios y funciones que no sean de la exclusiva competencia municipal, y en que las autoridades locales actúen por delegación del Gobierno o de la Administración del Estado, los Municipios limitrofes que cuenten menos de 2.000 habitantes podrán ser agrupados, según las conveniencias administrativas o gubernativas, recayendo la delegación del Poder central, para todo el territorio de los Municipios agrupados, en la Alcaldía del que tenga censo más populoso.

Los alcaldes de los Municipios agrupados conservarán sus facultades privativas en materia de competencia municipal, y las delegadas que no se hayan transferido a la agrupación.

Art. 13. Estas agrupaciones serán establecidas por real decreto, aprobado en Consejo de Ministros, previo informe de los Ayuntamientos interesados y de los organismos que determine el Reglamento.

Art. 14. La tramitación y resolución de estos expedientes y la ejecución de los acuerdos adoptados en ellos, quedarán en suspenso desde la convoca-

toria hasta el escrutinio de elecciones generales y locales en los Municipios a que conjuntamente afecten.

Art. 15. Estas agrupaciones podrán extenderse a fines propios de la competencia municipal, previo acuerdo de los Ayuntamientos interesados, que ha de ajustarse a lo que se dispone sobre Mancomunidades municipales.

TITULO II

TERMINOS MUNICIPALES

CAPITULO UNICO

Art. 16. Para constituir nuevo Municipio será preciso: 1.º Que el Municipio o Municipios de cuya población y territorio hayan de segregarse los del nuevo acuerdo las segregaciones respectivas, previa petición hecha por la mayoría de los electores residentes en la porción que haya de segregarse. El acuerdo exigirá el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales, que forman cada Corporación, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto. 2.º Que la segregación no merme la solvencia de los Ayuntamientos a que afecte en perjuicio de los acreedores, salvo que el nuevo Municipio se subroge en la parte correspondiente de los créditos existentes contra los que hayan sufrido la segregación. 3.º Que por causa de ésta ni el Municipio antiguo ni el nuevo carezcan de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Art. 17. Podrán fundirse los Municipios limitrofes de una misma provincia cuando lo acuerden las mayorías de sus electores o las dos terceras partes de los concejales que formen las Corporaciones respectivas. Estas concertarán libremente las condiciones de la unión, en cuanto a régimen de bienes y derechos patrimoniales o vecinales, con tal que no resulte aminorada la solvencia de ninguna de ellas ante los respectivos acreedores.

Art. 18. Podrán fundirse los Municipios limitrofes que pertenezcan a distintas provincias o regiones cuando, además de las condiciones indicadas en el artículo anterior, se obtenga la conformidad de las Diputaciones interesadas, por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros. En este caso, el Municipio pertenecerá a la provincia o región que libremente hayan determinado los fusionados.

Nunca se podrá incorporar por este medio a una provincia que tenga régimen foral en el orden económico administrativo un Municipio de derecho común.

Art. 19. Para alterar términos municipales limitrofes, por agregación o segregación parcial, será necesario que lo pida la mayoría de los vecinos de la porción que se intenta transferir, o que en el expediente que en todo caso se abrirá quede probada la realidad de la vida común de las familias, la colindancia de las casas o el disfrute compartido de servicios municipales. Estos acuerdos serán adoptados, según los casos, por los Ayuntamientos, o por éstos y las Diputaciones interesadas, en la forma establecida en los artículos 17 y 18.

Art. 20. El Gobierno podrá acordar, previa audiencia de los organismos que el Reglamento establece, la incorporación a Municipios de más de 100.000 habitantes de grupos de población que dependa de otros Ayuntamientos, cuando por el desarrollo de sus edificaciones lleguen a confundirse sus núcleos urbanos o impongan la agregación servicios de interés general para ambas poblaciones.

Art. 21. Los acuerdos de fusión, constitución y alteración de términos municipales adoptados por el vecindario y Corporaciones interesadas en la forma antedicha serán firmes y se comunicarán al gobernador civil de la provincia. Cuando a virtud de tales acuerdos hayan de alterarse los límites de una provincia o región, el expediente deberá remitirse al ministerio de la Gobernación para que examine si se han cumplido los requisitos de procedimiento. Sin embargo, estos acuerdos se considerarán aprobados sin ulterior recurso si en el plazo de dos meses no recaer resolución sobre ellos.

Art. 22. Si los vecindarios y Corporaciones interesadas no llegasen a una mayoría conforme, la resolución sólo podrá ser adoptada por medio de una ley, salvo lo dispuesto en el artículo 20.

Art. 23. En todos los casos de alteración de los términos municipales se señalarán las nuevas demarcaciones y se hará la división de bienes, aprovechamientos, usos públicos y créditos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y servidumbres públicas existentes.

Art. 24. Ningún Municipio podrá pertenecer a jurisdicciones distintas de un mismo orden. En ningún caso afectará la alteración de términos municipales a la división electoral para diputados a Cortes, mientras ésta no sea modificada por medio de una ley.

Art. 25. Para hacer pasar un término municipal de uno a otro partido judicial dentro de una misma provincia, se oirá a los Ayuntamientos de los pueblos y de las cabezas de partido judicial y a la Diputación respectiva. Adoptará el acuerdo, previo informe del ministerio de Gracia y Justicia, de la Gobernación.

TITULO III DE LA POBLACION Y DE SU EMPADRONAMIENTO

CAPITULO PRIMERO De la población.

Art. 26. Los habitantes de un término municipal se clasifican para los efectos de esta ley en cabezas de familia, vecinos, domiciliados y transeúntes:

a) Son cabezas de familia los jefes de casa, mayores de edad o menores emancipados, bajo cuya dependencia en algún modo viven los individuos de la casa, si los hubiere. Pueden ser o no vecinos, españoles o extranjeros, varones o hembras;

b) Son vecinos los españoles emancipados, inscriptos como tales en el padrón municipal;

c) Son domiciliados los españoles que, sin estar emancipados, residen habitualmente en el término y forman parte de una casa o familia del pueblo;

d) Son transeúntes los que, no estando comprendidos en los dos casos anteriores, se encuentran accidentalmente en el término municipal.

Art. 27. El cabeza de familia es el representante legal de su casa. Como tal, posee los derechos que reconoce la ley, y podrá ser compelido por la autoridad local a que, bajo su personal responsabilidad, cumpla los servicios que aquella estime necesarios y legítimamente sean debidos.

Art. 28. Los vecinos tendrán derecho a participar en los aprovechamientos comunales, y obligación de contribuir al levantamiento de las cargas municipales y generales legítimamente impuestas. Si tuvieren descubiertos con su Ayuntamiento se deducirá el importe de los mismos de aquella participación.

Art. 29. Todos los habitantes de un término municipal o cualesquiera interesados, tienen acción para reclamar ante los Tribunales de Justicia o cualquiera otra autoridad competente contra los acuerdos de los Ayuntamientos o de las respectivas Comisiones municipales permanentes que consideren ilegítimos o lesivos para su derecho, así como para denunciar y perseguir a los alcaldes, concejales y dependientes del Municipio que incurrieren en responsabilidad legal.

Art. 30. Para cuanto se refiere a la Administración económica local y a los derechos y obligaciones que de ella emanan respecto a los residentes, tendrán la consideración legal de propietarios por las fincas que labren, ocupen o administran: primero, los administradores, apoderados o encargados de los propietarios forasteros; segundo, los colonos, arrendatarios o aparceros de las fincas rústicas, residan o no en el término municipal sus propietarios o adminis-

tradores, y tercero, los inquilinos de fincas urbanas, si estuvieren arrendadas a una sola persona, y su dueño, administrador o encargado, no residiere en la localidad.

Art. 31. Los extranjeros: cabeza de familia, que residen en un término municipal, tendrán los derechos y obligaciones propias de los vecinos, salvo los de carácter político y sin perjuicio de los Tratados internacionales.

CAPITULO II Del empadronamiento.

Art. 32. El empadronamiento municipal, instrumento público y fehaciente para toda clase de efectos administrativos, es la relación de los habitantes de un término, con expresión de sus calidades.

Art. 33. El padrón se confeccionará cada cinco años y se rectificará anualmente, con las inscripciones y eliminaciones que procedan. Estas operaciones se llevarán a cabo durante el mes de diciembre por la Comisión municipal permanente, se harán públicas durante quince días y cabrá reclamación contra ellas ante la misma Comisión permanente, y contra el acuerdo de ésta se dará recurso ante el jefe provincial de Estadística, cuya resolución es firme y ejecutiva.

Art. 34. Todo español ha de constar empadronado en algún Municipio. La obligación de empadronamiento comprende a todos los que residen en un término municipal, al tiempo de formarse el padrón o su rectificación anual, y de su cumplimiento estricto responderán los cabezas de familia.

Igualmente está obligado todo español, y en su caso, los representantes legales o causahabientes de incapacitados y finados, a declarar toda causa de alteración o eliminación en el empadronamiento.

Art. 35. Nadie puede ser vecino de más de un Municipio. El que tuviere residencia alternativa en varios optará por la vecindad de uno de ellos. Caso de que una persona tenga vecindad en más de un pueblo, se estimará válida la últimamente ganada, siendo nulas las anteriores.

Art. 36. La Comisión municipal permanente declarará de oficio la vecindad de los españoles emancipados que, al confeccionarse o rectificarse un padrón, lleven dos años de residencia fija en el término municipal o ejerzan en el cargo público, cualquiera que sea el tiempo de su residencia. Asimismo declarará en cualquier momento la vecindad de los españoles emancipados que la pidan y lleven seis meses de residencia efectiva en el término.

Art. 37. Los Ayuntamientos remitirán todos los años, antes del 30 de abril, a la Dirección general de Estadística, un resumen numérico del padrón de sus habitantes, clasificados en la forma que para el censo de población determine aquel Centro.

PUBLICIDAD.—Anuncios: cuando no se señale sitio de su colocación, 30 céntimos línea; cuando se indique, precios convencionales. Noticias, una peseta línea. Enfrentiles, dos pesetas línea.

EL SOCIALISTA

SUSCRIPCIÓN: Provincias: trimestre..... 9 pesetas. Extranjero: trimestre..... 18 pesetas

EDICACION ESPECIALMENTE A LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

Lo del día

Museo del Prado.

El próximo sábado, día 15, a las doce de la mañana, el señor don Manuel Bartolomé Cossío dará una conferencia en este Museo sobre «Tintoretto».

La jura de la bandera.

Por real orden circular del ministerio de la Guerra se ha fijado la fecha del 23 del actual para el acto de la jura de banderas de los reclutas recientemente incorporados en todas las regiones de España.

Los capitanes generales podrán variar esta fecha si así lo aconsejaren circunstancias especiales y extraordinarias.

Granadas y fusiles ametralladoras.

Con cargo al artículo «Servicios de artillería» se autoriza al ministerio de la Guerra para la adquisición, de la Sociedad Schneider y Compañía, de París, de 10.000 granadas rompedoras, por su importe de 1.113.100 francos, más los derechos de Aduanas y gastos de transporte de las mismas.

También se autoriza la adquisición de sesenta fusiles ametralladores sistema «Vickers Berthier», a la Sociedad Española de Construcción Naval, por su importe de 273.624 pesetas, aumentado con los derechos de Aduanas y gastos de recepción en puerto español.

Asamblea foral en Galicia.

Por la Presidencia del Directorio se ha publicado un decreto convocando a una Asamblea regional de técnicos, perceptores y pagadores de foros, que se celebrará en Santiago de Galicia en la primera quincena del próximo mes de abril. El texto íntegro de esta disposición lo insertaremos mañana en nuestra «Página Agraria».

Espectáculos y visitas en las prisiones.

Las funciones teatrales, de circo y cualquier otro espectáculo similar, así como las visitas de particulares y miembros de Patronato, tanto hombres como mujeres, al interior de las prisiones han quedado prohibidos, salvo en los casos en que para realizarlo se concedan permisos especiales por la Inspección general de Prisiones.

Las comunicaciones reglamentarias seguirán practicándose como hasta aquí, sin modificación alguna por esta real orden, inserta en la «Gaceta» de hoy.

La mañana en Palacio.

Esta mañana, a las once, celebró Consejo el Directorio, presidido por don Alfonso. Terminó a la una.

Los reunidos no dijeron nada a los periodistas.

Don Alfonso fue cumplimentado por el duque de Almodóvar del Valle.

Recibió en audiencia a varios señores.

En Guerra.

El general Novillas conferenció con el subsecretario de Guerra.

Recibió el presidente a los señores Comenge y Vila San Juan.

A las cuatro tenía anunciadas las vistas de don Federico Potestad, de una Comisión de la Cámara de la Industria, de Madrid, y de otra presidida por el conde de Cedeño.

Esta noche, a las diez y media, se proyectará en el ministerio de la Guerra una película del viaje de los reyes a Italia. Asistirá el personal de dicho ministerio y los militares portugueses.

Recepción en el Ayuntamiento.

A las cinco y media de la tarde se verificó en el Ayuntamiento una recepción en honor de los militares portugueses.

Asistió un vocal del Directorio en representación del mismo.

El príncipe de Holanda.

Ayer visitó el príncipe de Holanda las escuelas evangélicas de la calle de Bravo Murillo.

Fue recibido por el director de las mismas y pastor protestante señor Fleidrier.

El príncipe de Holanda se marchó esta mañana en el rápido de Andalucía.

Fueron a despedirle representaciones oficiales y palatinas y el personal de la Legación de Holanda.

Entierro del general Bascaran.

Esta mañana, a las once y media, se verificó el entierro del general Bascaran.

Recibió sepultura en el cementerio de San Lorenzo.

Llegada de un archiducado.

Hoy llegó a Madrid el archiducado Guillermo, sobrino de la reina María Cristina, hijo del archiducado Carlos Esteban de Austria.

Se hospeda en Palacio.

Doña Victoria, a Algeciras.

Esta noche marcha a Algeciras la reina doña Victoria.

En dicha población se encuentra la princesa Beatriz, madre de doña Victoria.

La industria sericícola.

Las entidades sericícolas de Valencia y Barcelona han visitado al presidente para entregarle una instancia comprensiva de los trabajos y disposiciones que a juicio de las mismas deben adoptarse en beneficio de dicha industria.

El Supremo de Guerra y Marina.

El sábado se reunirá el Pleno del Supremo de Guerra y Marina para examinar varias propuestas de ascenso.

También estudiará la creación del somaten en los poblados y cotas mineras del protectorado español en Marruecos.

En el Ayuntamiento

Esta mañana, sin tener en cuenta que mañana es día de vigilia, nos fuimos al Matadero para presenciar el sacrificio del ganado y procurarnos unos datos, pero nos hemos visto contrariados porque hoy, con gran satisfacción de los pobrecitos animales, los matarifes descansan.

Lo que dirán los bueyes, los cerdos, los terneros y los corderos: «Un día de vida bien vale la pena». Sin embargo, los peces estarán indignadísimos.

El señor Artega nos iba a acompañar, pues tenemos que estudiar juntos la ma-

nera de poner en marcha la municipalización del nuevo Matadero, y el hombre se encontró con que no podíamos hacer nada.

¿Qué contrariedades más tremendas produce la vigilia! Nosotros no nos podíamos figurar que tuviera tanta influencia en la vida de la sociedad.

Y el señor Artega, enrabietado por el disgusto del madrugón sin resultado práctico, se dijo: «Pues yo el tiempo del todo no lo pierdo», y dió media vuelta, yéndose a la Delegación de carruajes, donde se encontró con que varios funcionarios no habían llegado a la hora a la oficina. Y, claro, los cruzó con lápiz (rojo o azul).

Excusamos decir que los funcionarios están que trinan contra el señor Artega, porque madura. Por favor, no sean ustedes injustos, que hoy la culpa no es del señor Artega, sino de la vigilia, porque nosotros íbamos a pasar toda la mañana en el Matadero, que hay mucho que hacer allí.

Además, el señor Artega ha de comprender que con eso de la firma a la entrada y a la salida no adelanta nada; es un trabajo completamente inútil, porque los privilegiados se van después de firmar, y hasta creemos que a alguno de ellos le llevan la firma luego, para que no se moleste en volver. ¿Quiere hacer obra depuradora de veras? Pues sorprenda de vez en cuando, recogiendo la firma de once a una, y mire si están en la hoja los jefes de Negociado.

¿Qué desazones produce la vigilia! El alcalde no recibió. Ni siquiera le pudimos echar la vista encima. Estaba en su despacho repasando el discurso que ha de pronunciar esta tarde en la fiesta futbolística en defensa de la solidaridad de España y Portugal. Nos parece muy bien. Hay que estar a la altura de las circunstancias.

La Casa de la Villa estaba maravillosamente elegante esta mañana. Cortinas, alfombras, tapices, plantas, flores. Un verdadero derroche. Que la elocuencia del discurso llegue a lo sublime es nuestro deseo.

Los concejales tampoco andaban por allí. Sólo hemos visto a uno, que pasaba por delante de la mesa improvisada para observar a los festejados, con un dedo en la boca. ¿En qué pensaría? ¿Qué inquietudes espirituales correrían por su conciencia concejal?

Los futbolistas están de enhorabuena. La banda municipal amenizará el acto, para producir con ello la emoción coquileadora de los notes musicales. No somos amigos de ese deporte, porque nos parece demasiado ejercicio de pies y poco de inteligencia, pero hay que reconocer que algo tendrá cuando apasione.

EL EX CONCEJALITO

La clase trabajadora no debe olvidar que el conocer los procedimientos técnicos de producción es hacer más pronto el día de su redención, y que para adueñarse de los medios de producción han de tener la capacidad suficiente para no hacer de la victoria súbita que supone tal conquista una tremenda y vergonzosa derrota.

El no estar ellos representados puede equivaler a dejarse cerrar el camino por donde todo obrero estudioso e inteligente tiene una airosa salida.

P. LOPEZ MUÑOZ

Alumno de la Escuela Industrial de Madrid.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Señalamiento de juicios para mañana.

A las diez.—Gaspar Beltrán reclama accidente a Tomás Tercero y Sociedad de seguros «La Previsión». Jurados: José Gancedo y Alejandro Bermejo, patronos; Fernando Gutiérrez, suplente. José Pol y Miguel Ilácer, obreros; Julián Fernández, suplente.

A las diez y media.—Francisco García Mateo reclama accidente a Rafael Brillas y a la Sociedad de seguros «La Hispania». Jurados: Manuel Aizena y Aspicio Lou, patronos; B. Sanz, suplente. Eusebio García y Jorge Unsain, obreros; Juan Jiménez, suplente.

A las once.—Francisco García Rodríguez reclama salarios a Manuel Salcedo y Patrocinio de la Cuesta. Jurados: Francisco Junoy y Fernando Gutiérrez, patronos; José Sáinz, suplente. Eusebio García y Miguel Ilácer, obreros; Tímoteo Arroyo, suplente.

A las once y media.—Policarpo Enebril reclama salarios a Antonio Antón. Jurados: Lucas Garzón y Atanasio Martín, patronos; Arturo Lora, suplente. Fermín Blázquez y Miguel Ilácer, obreros; Emilio Zapatero, suplente.

A las doce.—Casimiro Domingo reclama salarios a Alejandro Labremient. Jurados: Lucas Garzón y José Gancedo, patronos; David Vega, suplente. Pedro Fernández y Jorge Unsain, obreros; Luis L. Santamarina, suplente.

Los escándalos del capitalismo

PARIS, 11.—Telegrafían de Washington que continúa, cada día más aumentada, la expectación ante las denuncias que se han hecho contra altas personalidades por sus relaciones en el negocio de los petróleos y sus concomitancias con el Estado.

En el Senado, los demócratas han acusado a algunos funcionarios republicanos, lo que ya ha costado algunas dimisiones.

El escándalo continúa y pondrá de relieve la inmoralidad del capitalismo.—A. F.

NOTAS DEPORTIVAS

Mañana llegará el equipo portugués.

Mañana, viernes, 14, a las siete y veinticinco de la mañana, llega el equipo portugués militar que el próximo domingo jugará un partido de fútbol en el Stadium con el seleccionado de la guarnición madrileña.

Para este acontecimiento, que tanta expectación ha despertado entre la afición madrileña, que se prepara a presenciar otro partido internacional entre Portugal-España, empezarán a despacharse localidades en las horas de cuatro a ocho de la noche, en la calle de la Tahona de las Descalzas, quiosco del solar.

Domingo, de ocho a diez de la mañana, en el mismo sitio, y en las taquillas del Stadium, en la Avenida de la Reina Victoria, desde las once de la mañana del día del partido.

Un llamamiento

Se viene rumoreando todos estos días que el Directorio tiene el propósito de reorganizar las Escuelas de Artes y Oficios y las Escuelas Industriales; que se va a nombrar una Comisión para que redacte una Ponencia (proyecto de reorganización) que sirva al Directorio como base o norma en sus decisiones finales sobre este asunto. Todo esto es lo que se dice: es un rumor, y como tal lo acogeré.

Lo que yo no he oído es qué entidades han de estar representadas en dicha Comisión. Por pura lógica creo estará integrada por profesores, peritos industriales y alumnos de las referidas Escuelas y «por obreros».

Los profesores, peritos y alumnos lo encontrarán todo el mundo muy natural que formen parte de la Comisión que ha de resolver asuntos que tan directamente les afecta. Lo que me parece que no encontrarán todos ya tan natural es que los obreros formen también parte integrante de ella. Deben saber quienes tal piensen que las Escuelas de Artes y Oficios y las Industriales son Centros destinados a que el obrero forme su cultura profesional en términos elementales o superiores; es decir, los caminos que le elevan a obrero «eficaz», consciente o a los puestos directivos de la industria.

Véase si no lo que el director de la Escuela Industrial decía en una conferencia el año pasado, teniendo por tema «Origen y necesidad de las Escuelas Industriales»:

«El empleo tan enorme de la maquinaria y la división extrema del trabajo han hecho del obrero un ser automático y mecánico, que ejecuta una infinitesimal operación del conjunto que desconoce...»

«He aquí el origen y necesidad de las Escuelas Industriales. Dar a esos hombres la enseñanza necesaria para que puedan comprender la obra de conjunto, en la que ellos contribuyen, y puedan mejorarla, aportando ingeniosas modificaciones y novedades, es el objeto de las Escuelas Industriales.»

Comentando yo esta misma conferencia, decía en el «Boletín de la Asociación de Alumnos de Peritos Industriales y Aparejadores»:

«Dedúcese, pues, que hay que dar las máximas facilidades a los obreros para que éstos puedan llevar a feliz término sus estudios. Convencidos de que este es el modo de pensar de nuestro director, no dudamos de que, en el presente curso, evitará que se den clases a horas incompatibles con las obligaciones de los obreros y otras cosas más secundarias, pero todas (las de contraposición con el fin para que han sido creadas las Escuelas Industriales.»

«Ves que, en verdad, estas Escuelas no se distinguen precisamente por las facilidades que dan a los trabajadores para su ilustración.»

«Es probable que en la Comisión se dé entrada a los obreros; pero como también pudiera suceder lo contrario, yo me he permitido el atrevimiento de dirigirme a éstos haciéndoles ver la importancia que para ellos tiene el estar atentos, y no al margen de este asunto, y en el seno de la Comisión.»

«La clase trabajadora no debe olvidar que el conocer los procedimientos técnicos de producción es hacer más pronto el día de su redención, y que para adueñarse de los medios de producción han de tener la capacidad suficiente para no hacer de la victoria súbita que supone tal conquista una tremenda y vergonzosa derrota.»

«El no estar ellos representados puede equivaler a dejarse cerrar el camino por donde todo obrero estudioso e inteligente tiene una airosa salida.»

Información de sucesos

Riña.

En el barrio de San José, término municipal de Villaverde, rifieron anoche por asuntos de familia Víctor Arias Martín, de treinta y dos años, que vive en la calle del Tesoro, 42, y Saturnino Nieto.

La cuestión degeneró en violencia, y Saturnino asestó una puñalada a su rival, causándole una herida incispunzante en la región lumbar. En grave estado pasó al Hospital provincial Víctor Arias, y el agresor quedó detenido.

Intenta fugarse, y la guardia civil dispara y le hiere.

Anoche, en el Gabinete de prensa, y dirigido por el gobernador de San Sebastián al subsecretario de Gobernación, facilitaron a los periodistas la copia de un telegrama en que manifestaba que, a consecuencia de haber refido José Echevarría y Máximo Redondo, fueron detenidos, y que cuando Máximo intentó fugarse la guardia civil disparó contra él, causándole una herida grave en una pierna.

Atropello.

En la calle de Toledo, con el «auto» número 4.165-M., que conducía Emilio Fernández Rollán, atropelló y causó lesiones de pronóstico reservado al niño de ocho años llamado Valentín Hierro Mario, que vive en el paseo de las Acacias, 6.

Caida.

María Sanz Rosales, de treinta y dos años, que vive en la calle de San Vicente, 7, sufre lesiones de pronóstico reservado que se causó al caerse casualmente en su domicilio.

Denuncia.

Don Armando S. Martínez denunció que en la tarde de ayer se sintió enferma su hermana Olvido y requirió los servicios del médico don Fernando Ordás. Este le asistió durante el día y la noche, y hoy ha fallecido. Personado don Armando en casa del facultativo para que le fuera expedida la certificación, éste se negó a ello primeramente con excusas, y más tarde manifestando no conocer la enfermedad de la interfecta.

Accidentes del trabajo.

Angel Calvo Vázquez, de veintiséis años, sufre lesiones de pronóstico reservado que se causó trabajando en la Necrópolis del Este.

También sufre lesiones de pronóstico reservado Pedro Torrejón, de veinticuatro años, que se causó trabajando en el paseo de la Castellana, 28.

Ayuntamiento destituido

(POR TELEGRAMA)

LA LINEA, 13.—Ha sido destituido el Ayuntamiento de este pueblo, y entre los concejales nombrados para formar el nuevo figuran tres socialistas, quienes, ateniéndose a los acuerdos del Partido, han renunciado al cargo.

Por correo envío detalles.—C.

NOTAS DE VIZCAYA

BILBAO, 12.—Se ha publicado una nota en la prensa diaria recomendando a todos los Consejos de la zona Sexta que se reúnan a la mayor brevedad para discutir el proyecto de bases que la Ponencia encargada de su confección presentará al Congreso, en el que se tratará de la fusión de los ferroviarios españoles.

Los compañeros del Comité de esta zona están muy satisfechos del resultado obtenido en las elecciones de Tribunales Regionales del Trabajo ferroviario, pues de los cuatro delegados efectivos que correspondía elegir, tres lo son del Sindicato.

«Por orden gubernativa los periódicos no pueden tratar del resultado y sus derivaciones de la Comisión municipal que fué a París. El diario «La Noche» ha sido multado por publicar una carta sin pasar por la previa censura y que se relacionaba con dicho asunto.»

«La fábrica de achicoria «El Chiambo» ha sido destruida por un incendio.»

«En virtud de las gestiones realizadas por la Ejecutiva de la Federación Provincial Socialista han quedado organizadas las Agrupaciones de Las Carreras y San Julián de Musques.»

«En el domicilio de la Unión General de Trabajadores de Vizcaya ha explicado una conferencia, dedicada a los dependientes de Comercio, el compañero Joaquín Bustos.»

«La Junta de Abastos ha impuesto durante el pasado mes de febrero a distintos comerciantes las siguientes multas: Por falta de pesas y balances, 600 pesetas; por aguada, 1.500; de 500 pesetas cada multa; a un contrabista de pescado, 200; a dos dueños de carbonerías, por falta en el peso, 250 y 200 pesetas; por retraso de presentación de documentos a 25 comerciantes, a 25 pesetas cada uno.»

«En el Juzgado del Centro se siguen diligencias contra un abogado, acusado de estar. El denunciante es un cliente del letrado, que ha sido condenado a varios años de presidio por un delito de homicidio.»

«Se presentó una proposición para contribuir con 25 pesetas mensuales al homenaje a Pablo Iglesias, proposición que fué aprobada, en el sentido de que se autorizara a la Directiva para que ésta fijase una cantidad mayor a la propuesta y lo presente en la próxima sesión.»

«Se acordó elevar a 25 pesetas las subvenciones a dos escuelas laicas de Madrid, por considerar un deber ayudar a esta educación de los hijos de los obreros.»

«La Junta continuará el día 19 del corriente, para terminar el orden del día, del que sólo resta autorizar a la Directiva para que haga obras en la secretaría de la Casa.»

«BARBEROS Y PELUQUEROS»

En el salón pequeño de la Casa del Pueblo continuó anoche la junta de los Dependientes de Peluquerías y Barberías.

Se puso a discusión la dimisión de la Directiva, fundada en motivos de delicadeza y la asamblea acordó no admitirla.

Se discutió el segundo punto de una proposición, cuya primera parte ya se resolvió en otra junta, segundo punto que consistía en intentar una nueva inteligencia con la clase patronal, y fué desechado por una gran mayoría de votos.

REUNIONES PARA MAÑANA

En el salón grande: A las cinco de la tarde, Pan Francés.—A las ocho y media de la noche, Sindicato Metalúrgico.

En el salón pequeño: A las cinco y media de tarde, Fontanería y Alcantarillas.—A las nueve de la noche, Dependientes de Pescaderías.

ESPECTACULOS

PARA MAÑANA

PRINCESA.—A las cinco y tres cuartos, La jaula de la leona y Don Juan no existe.—A las diez de la noche (quinta función del abono de miércoles y viernes de moda), Los frescos.

ESPAÑOL.—A las seis, Los muñecos.—A las diez, Los millones de Monty.

CENTRO.—A las diez y media, El inmortal genovés.

ESLAVA.—A las seis, Angela María y El cabaret de los pájaros.—A las diez y media, Castigo de Dios.

LARA.—A las seis, Currito de la Cruz.—A las diez y cuarto, Mi hermano y yo.

NOVEDADES.—A las seis, La esfinge de Utrera y Trío Lara.—A las diez y cuarto, Un drama de Calderón y Trío Lara.

PRINCESA.—A las cinco y tres cuartos, La jaula de la leona y Don Juan no existe.—A las diez de la noche (quinta función del abono de miércoles y viernes de moda), Los frescos.

ESPAÑOL.—A las seis, Los muñecos.—A las diez, Los millones de Monty.

CENTRO.—A las diez y media, El inmortal genovés.

ESLAVA.—A las seis, Angela María y El cabaret de los pájaros.—A las diez y media, Castigo de Dios.

LARA.—A las seis, Currito de la Cruz.—A las diez y cuarto, Mi hermano y yo.

NOVEDADES.—A las seis, La esfinge de Utrera y Trío Lara.—A las diez y cuarto, Un drama de Calderón y Trío Lara.

PRINCESA.—A las cinco y tres cuartos, La jaula de la leona y Don Juan no existe.—A las diez de la noche (quinta función del abono de miércoles y viernes de moda), Los frescos.

ESPAÑOL.—A las seis, Los muñecos.—A las diez, Los millones de Monty.

CENTRO.—A las diez y media, El inmortal genovés.

ESLAVA.—A las seis, Angela María y El cabaret de los pájaros.—A las diez y media, Castigo de Dios.

LARA.—A las seis, Currito de la Cruz.—A las diez y cuarto, Mi hermano y yo.

NOVEDADES.—A las seis, La esfinge de Utrera y Trío Lara.—A las diez y cuarto, Un drama de Calderón y Trío Lara.

PRINCESA.—A las cinco y tres cuartos, La jaula de la leona y Don Juan no existe.—A las diez de la noche (quinta función del abono de miércoles y viernes de moda), Los frescos.

ESPAÑOL.—A las seis, Los muñecos.—A las diez, Los millones de Monty.

CENTRO.—A las diez y media, El inmortal genovés.

ESLAVA.—A las seis, Angela María y El cabaret de los pájaros.—A las diez y media, Castigo de Dios.

LARA.—A las seis, Currito de la Cruz.—A las diez y cuarto, Mi hermano y yo.

NOVEDADES.—A las seis, La esfinge de Utrera y Trío Lara.—A las diez y cuarto, Un drama de Calderón y Trío Lara.

Lara, que estimaba la provocación y legítima defensa.

Per maltrato a un guardia.

El guardia Antonio Vidal fué maltratado por Antonio Lamas Allaga y como eso no está bien, el fiscal, acusándole de atentado, pidió al Tribunal que le condenase a la pena de tres años, nueve meses y veintidós días, pero el defensor, señor López Janer, quiso demostrar que no había tal atentado, y, por tanto, procedía la absolución.

Un feto que no entierran; pero que abandonan.

La esposa de Julián Calvin dió a luz un feto, y como el enterrarlo les supusiera una perturbación económica, convinieron con la madre de ella en tirarlo a la vía pública, por lo que los tres fueron procesados, compareciendo ante el Tribunal de la Sección tercera, en donde el ya célebre criminalista don Pedro Rico creemos convenció a los jueces de que sus patrocinados eran autores de una falta, pero no de un delito de inhumación ilegal, como quería se les pensase el fiscal señor Solís.

Un vaso agresor.

El letrado don Mariano Muñoz Rivero defendió hábilmente, en la Sección primera, a Agustín Pérez Espino, acusado por el fiscal señor Fores de haber arrojado un vaso, y con él herido a Francisco Rodríguez, por lo que era de condenar al procesado, y como quiera que no se aportó prueba, el defensor estimó que había motivo jurídico bastante para absolver.

A. G.

La Cámara de los Comunes

Esta semana se planteará en el Parlamento inglés un debate acerca de la propuesta del diputado laborista Benn Gardner, prolongando el régimen de intervención en los alquileres hasta 1928 y reduciendo los derechos de los propietarios.

En la Comisión parlamentaria está el Gobierno obrero en minoría, pero no se cree que se decidan los partidos burgueses a derrotarle, a sabiendas de que el país está al lado de Mac Donald.

Hay también anunciado un debate para decidir si se aumenta la paga a los oficiales de la escala de reserva, lo que significaría recargar en ocho millones de libras el presupuesto de Guerra.

Por otro lado, el problema de los obreros parados lo quiere afrontar el Gobierno extendiendo el beneficio a los obreros agrícolas y a los jóvenes desde la edad de catorce años, es decir, desde que salen de la escuela, y cuyo efecto se presentará una amplia reforma al régimen hoy en vigor de socorros a parados.

Son exactos, como se ve, los peligros que constantemente tiene el Gobierno que afrontar en el Parlamento; pero de ellos saldrá fortalecido, pues el mundo entero aprecia la serenidad y el acierto con que procede el Gobierno obrero de Inglaterra.

La acción obrera

En el salón grande de la Casa del Pueblo continuó anoche la junta general del Arte de Imprimir.

Se puso a discusión la actuación de un compañero como testigo en un juicio del Tribunal Industrial, y fué aprobada su conducta por mayoría de votos.

Los delegados al Congreso de la Federación Gráfica dieron cuenta de su gestión, detallando los acuerdos recaídos en los asuntos de más importancia, y, por unanimidad, fué aprobada.

Se hicieron varias preguntas, a las que contestó satisfactoriamente la Directiva.

Se presentó una proposición para contribuir con 25 pesetas mensuales al homenaje a Pablo Iglesias, proposición que fué aprobada, en el sentido de que se autorizara a la Directiva para que ésta fijase una cantidad mayor a la propuesta y lo presente en la próxima sesión.

Se acordó elevar a 25 pesetas las subvenciones a dos escuelas laicas de Madrid, por considerar un deber ayudar a esta educación de los hijos de los obreros.

La Junta continuará el día 19 del corriente, para terminar el orden del día, del que sólo resta autorizar a la Direct